



EXTRAORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVI

Saltillo, Coahuila, jueves 30 de abril de 2009

número 34

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO No. 49.- Se autoriza al Gobierno del Estado para que enajene, a título gratuito, un lote de terreno con una superficie de 8,452.55 m², que forma parte del dominio privado del Estado, a favor de la Sociedad Nacional denominada "Cruz Roja Mexicana", ubicado en el Fraccionamiento "Nuevo Centro Metropolitano", ubicado al oriente en la ciudad de Saltillo, Coahuila, con objeto que se destine a la construcción y funcionamiento de una Clínica-Hospital. 1
- AVISO de Deslinde del Predio presunta propiedad Nacional denominado Predio La Virgen, ubicado en el Municipio de San Pedro, Coahuila. 3
- CONVOCATORIA emitida por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, para la selección de dos Consejeros Propietarios y cinco Suplentes para integrar el Consejo General de dicho Instituto. 4
- CONVOCATORIA a participar en la el Licitación en Venta Pública Nacional No. 01/2009, emitida por Servicios Estatales Aeroportuarios del Estado de Coahuila. 5

EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 49.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Gobierno del Estado para que enajene, a título gratuito, un lote de terreno, que forma parte del dominio privado del Estado, a favor de la Sociedad Nacional denominada "Cruz Roja Mexicana", ubicado en el Fraccionamiento "Nuevo Centro Metropolitano", ubicado al oriente en la ciudad de Saltillo, Coahuila, cuyos datos de identificación son los siguientes:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN
SUPERFICIE DE 8,452.55 m².**

EST	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	X	Y	COLINDANCIAS
1	2	8.72 m	N20°54'44"W	2	301665.67	2812163.99	CON EJE 8
2	3	11.36 m	N74°00'34"W	3	301654.74	2812167.12	CON EJE B
3	4	40.10 m	N60°31'32"W	4	301619.83	2812186.86	CON EJE B
4	5	33.62 m	S36°21'04"W	5	301599.90	2812159.78	CON C.I.R.T
5	6	69.05 m	N66°37'14"W	6	301536.52	2812187.18	CON C.I.R.T
6	7	38.06 m	N58°44'25"W	7	301503.99	2812206.93	SRIA. FUNCIÓN PÚBLICA
7	8	67.43 m	S30°07'28"W	8	301470.14	2812148.61	PROP. PRIVADA
8	9	153.35 m	S82°35'52"E	9	301622.21	2812128.85	BLVD. PÉREZ TREVIÑO
9	10	19.72 m	N88°52'37"E	10	301641.93	2812129.24	BLVD. PÉREZ TREVIÑO
10	11	9.12 m	N68°46'49"E	11	301650.43	2812132.54	EJE 8
11	1	29.67 m	N38°12'17"E	1	301668.78	2812155.85	EJE 8

ARTÍCULO SEGUNDO.- La enajenación, que a título gratuito, se autoriza en este decreto será a favor de la Sociedad Nacional denominada "Cruz Roja Mexicana", con objeto que se destine a la construcción y funcionamiento de una Clínica-Hospital.

ARTÍCULO TERCERO.- Se faculta al Titular del Ejecutivo del Estado para que, por sí mismo, o por conducto del Representante Legal que designe, otorgue a favor de la "Cruz Roja Mexicana", el Título de Propiedad relativo a la libertad que con el presente decreto se autoriza.

ARTÍCULO CUARTO.- Los gastos que se generen a consecuencia del proceso de Escrituración y Registro de la operación autorizada en este decreto, serán cubiertos totalmente por el donatario.

ARTÍCULO QUINTO.- Si dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que inicie su vigencia el presente decreto, el donatario no iniciare la construcción del edificio a que hace referencia el artículo segundo de este documento, la donación autorizada quedará sin efectos revertiéndose el inmueble, de pleno derecho, al patrimonio del Gobierno del Estado, requiriéndose de nueva autorización legislativa.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse íntegramente en el Título de Propiedad correspondiente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones contenidas que se opongan a este decreto, contenidas en el Decreto N° 438, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 94, Segunda Sección, del 23 de noviembre de 1999.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a veintiuno de abril del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE

**JESÚS ARMANDO CASTRO CASTRO
(RÚBRICA)**

DIPUTADO SECRETARIO

**JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ
(RÚBRICA)**

DIPUTADO SECRETARIO

**CECILIA YANET BABUN MORENO
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 28 de Abril de 2009

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)



DELEGACIÓN ESTATAL EN
COAHUILA

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO LA VIRGEN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, ESTADO DE COAHUILA.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE : ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO N° 146552 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2008, CON FOLIO NUMERO 13693, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0048 DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "**PREDIO LA VIRGEN**", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **15,000-93-40 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

NORTE	EJIDO PRESA DE MATA (MPIO. DE CUATROCIENEGAS)
SUR	EJIDO NUEVA VICTORIA (MPIO DE SAN PEDRO)
ESTE	EJIDO MARGARITAS DEL NORTE (MPIO. DE SAN PEDRO)
OESTE	EJIDO LAS MORENAS Y P.P. DE RAMIRO GONZALEZ VILLARREAL Y OLGA GONZALEZ GONZALEZ (MPIO DE CUATROCIENEGAS)

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "EL DIARIO", ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 4951 COL. NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

A T E N T A M E N T E
PERITO DESLINDADOR

ING. JUAN GERARDO ORTIZ CARRERA.

SALTILLO, COAHUILA, A 23 DE ABRIL DE 2009
(RÚBRICA)



En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los 30 días del mes de abril del año 2009, el Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI), integrado por los C.C. Consejeros Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Víctor Manuel Luna Lozano y Teresa Guajardo Berlanga, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 fracción I, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, expide la siguiente:

CONVOCATORIA:

Para la selección de dos Consejeros Propietarios y cinco Suplentes para integrar el Consejo General del ICAI, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 34 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, conforme al siguiente procedimiento:

1. Los interesados deberán ser mexicanos, contar por lo menos con 27 años cumplidos y presentar solicitud en escrito libre en las oficinas del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, anexando la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae con documentación comprobatoria relevante y datos que permitan su localización: domicilio actual, números telefónicos, correo electrónico, fax o cualquier otro dato que estime conveniente;
- b) Acta de nacimiento o carta de naturalización, en su caso, en original o copia certificada ante notario público;
- c) Copia por ambos lados de la credencial de elector, certificada ante notario público;
- d) Copia certificada ante notario público del título profesional;
- e) Tener conocimientos en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales o cualquier materia afín, y anexar los documentos que lo avalen;
- f) Carta vigente de no antecedentes penales;
- g) Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado un cargo de elección popular federal, estatal o municipal, durante los últimos cinco años inmediatos anteriores a la fecha de esta convocatoria;
- h) Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado el cargo de Secretario o Subsecretario de la Administración Pública Estatal, de Fiscal General o Especializado o de Director General de una entidad paraestatal o paramunicipal, durante los últimos cinco años inmediatos anteriores a la fecha de esta convocatoria;
- i) Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado el cargo de Magistrado del Poder Judicial del Estado ni el de Director General del Instituto de Especialización Judicial, durante los últimos cinco años inmediatos anteriores a la fecha de esta convocatoria;
- j) Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, no haber sido dirigente de un comité directivo, ejecutivo o equivalente de un partido político a nivel nacional, estatal o municipal, ni ministro de ningún culto religioso, durante los últimos cinco años inmediatos anteriores a la fecha de esta convocatoria; y
- k) Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, no tener antecedentes de una militancia activa o pública y notoria en algún partido político, cuando menos durante los últimos cinco años inmediatos anteriores a la fecha de esta convocatoria.

Las solicitudes firmadas y entregadas personalmente por los ciudadanos interesados, serán recibidas en las oficinas del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, ubicadas en la esquina que forman el Boulevard Isidro López Zertuche y la calle Prolongación Irlanda, número 972, planta alta, local 12, Colonia Villa Olímpica, C.P. 25230 en la ciudad de Saltillo, Coahuila. La recepción de solicitudes será a partir del día viernes 1 de mayo y hasta el domingo 10 de mayo del año en curso, de las 8:00 a las 16:00 horas.

2. Presentar un examen escrito, teórico y práctico, que será aplicado y evaluado por la Universidad Autónoma de Coahuila a través de la Coordinación General de Extensión Universitaria.

3. El examen se aplicará el día lunes 25 de mayo a las 10:00 horas, en la Unidad de Seminarios Emilio J. Talamás, ubicado en la Unidad Campo Redondo de la Universidad Autónoma de Coahuila, en Saltillo, Coahuila, a los aspirantes que hayan acreditado los requisitos, conforme al dictamen del Consejo General del Instituto, emitido para tal efecto.

Los temas sobre los cuales versará el examen serán los siguientes:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica";
- c) Constitución Política del Estado de Coahuila;
- d) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- e) Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila;
- f) Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública;
- g) Ley de Archivos Públicos para el Estado de Coahuila;
- h) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila; y
- i) Artículos publicados sobre temas básicos de las materias.

El material de apoyo será entregado al interesado al momento del registro de su solicitud.

La calificación mínima aprobatoria del examen será de ochenta puntos de cien.

Al momento en que el interesado solicite su inscripción al procedimiento de selección, otorgará de manera expresa su consentimiento para que su nombre, el contenido del examen y la calificación obtenida, sean dados a conocer públicamente.

4. Una vez calificados los exámenes por la Universidad Autónoma de Coahuila y conocidos los resultados, el Consejo General remitirá al Congreso del Estado los expedientes de los aspirantes que hubieren aprobado el examen, a fin de que ese órgano legislativo los convoque a comparecer en audiencia pública ante la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y se siga con el procedimiento establecido en la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

5. Los Consejeros Suplentes durarán en su encargo el mismo tiempo del Consejero Propietario al que sean asignados.

Para mayores informes comunicarse a los teléfonos (844) 415 52 18, 415 52 68 y 415 53 15, o visitar la página de Internet www.icai.org.mx

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL BARRERA
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. VÍCTOR M. LUNA LOZANO LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA
CONSEJERO CONSEJERA

SERVICIOS ESTATALES AEROPORTUARIOS DEL ESTADO DE COAHUILA

CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO

DIRECCIÓN GENERAL

CONVOCATORIA: 01/2009

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila; artículo 20 de la ley de entidades paraestatales del Estado de Coahuila y los artículos 1, 4, 5, 7 del decreto de creación del organismo Servicios Estatales Aeroportuarios, artículo 47 sección quinta Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y en los artículos 38,39,42,43,44 y demás aplicables de la ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila, 2656, 2670, 2683, 2685, 2695, 2736, 2737 y demás relativos del Código Civil para el Estado de Coahuila, y a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, imparcialidad y honradez, se convoca a los interesados a participar en la presente licitación en venta pública nacional de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha de límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones e Inspección aeronáutica	Presentación de proposiciones y aperturas técnicas y económicas	Fallo
01/2009	\$5,000.00	06/05/2009	08/05/2009 10:00 horas	14/05/2009 10:00 horas	15/05/2009 10:00 horas

Cantidad	Descripción	Modelo
1	AVIÓN AIRCRAFT SUPER KING AIR B200, motores pratt whitney PT 6A-42, piloto automático y Equipo radio navegación	1983

- Los interesados en participar en esta licitación, deberán adquirir a su nombre las bases con los requisitos que deberán cumplir para poder adquirir los bienes materia de la misma.
- Las bases de la Venta en Licitación se encuentran disponibles para su venta en la Dirección de General de Servicios Estatales Aeroportuarios del Estado de Coahuila; ubicados en Carretera Saltillo- Monterrey KM 13.5 en Ramos Arizpe, Coahuila, teléfonos: 844-4880040, a partir de la fecha de esta publicación hasta el 11 de mayo de 2009; con horario de 08:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago de las bases: será con cheque certificado o efectivo, en las oficinas de Servicios Estatales Aeroportuarios del Estado de Coahuila, en el horario de 08:00 a 15:00 horas.
- Todos los actos derivados de la presente venta en licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Servicios Estatales Aeroportuarios ubicada en carretera Saltillo, Monterrey Km 13.5, s/n, en Ramos Arizpe, Coahuila.
- Forma de adjudicación: la licitante adjudicará los bienes en venta a quien presente la mejor postura (no habrá pujas).
- Ninguna de las condiciones de las bases de licitación será negociable.
- Los interesados deberán presentar una garantía de seriedad por el 10% del bien licitado.
- En el acta de adjudicación se establecerá que el interesado conoce las condiciones del bien adjudicado y deberá elaborarse el contrato respectivo.

SALTILLO, COAHUILA, A 28 DE ABRIL DEL 2009

ING. JOSÉ VEGA BAUTISTA

DIRECTOR GENERAL
SERVICIOS ESTATALES AEROPORTUARIOS DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.58 (Cincuenta y ocho centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 568.00 (Quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,551.00 (Mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 776.00 (Setecientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 407.00 (Cuatrocientos siete pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 58.00 (Cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 111.00 (Ciento once pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 143.00 (Ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2009.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx